



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION PERMISO DE USO SCHMIDT-BAYER

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 15 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expte. N° 6491/2024 presentado por la Sra. **SCHMIDT HILDA Y LORENA BAYER**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Schmidt Hilda y la Sra. Lorena Bayer, Socia Gerente y Socia, respectivamente de “Schmidt y Bayer SRL”, solicitan por vía de excepción permiso de uso para un proyecto destinado a la instalación de una **“DEPOSITO DE MUEBLES Y VENTA AL PUBLICO”**, ubicada en Calle Pte. Raul Alfonsín N° 1146, Manzana N° 361, Distrito RM3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que según el informe Técnico realizado por el subdirector de Planeamiento y Obras Privadas Arq. Cesar Ezequiel Franz de fecha 25 de marzo de 2024, cita que **“Informamos que el depósito ubicado en esa propiedad no se encuentra habilitado, y que en la Ordenanza 116/2023 Anexo 4: Tabla de usos en ese distrito la actividad Depósito tiene un condicionado que no permite la ubicación de la actividad sobre calle Acceso Pte. Raúl Alfonsín. La ampliación que se pretende construir no puede ser aprobada por esta Subdirección y por lo tanto el traslado del depósito que se encuentra en el Parque Industrial debe realizarse a un distrito de la ciudad donde esté permitida dicha actividad.”**.

Que esta gira el proyecto a este excelentísimo cuerpo deliberativo para su tratamiento en la Comisión de Planeamiento.

Que las solicitantes detallan que la intención es instalar la venta de muebles y deposito de los mismos en el domicilio señalado.

Que la Comisión de Planeamiento y comisión general, cuentan con antecedentes de otorgamiento del permiso de uso en ese sector de la ciudad.

Que se entiende que para su aprobación en los términos que se solicita es de cumplimiento indispensable que una vez en funcionamiento debe respetar los horarios de descanso del vecindario, evitando los ruidos molestos siendo causal de expiración del permiso de uso su incumplimiento.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese por vía de excepción a la firma SCHMIDT y BAYER SRL, CUIT 30-71096263-0 el Permiso de Uso para un proyecto destinado a la instalación de “**DEPOSITO DE MUEBLES Y VENTA AL PUBLICO**”, ubicado en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1146, Manzana N° 361, Distrito RM3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

**ARTICULO 2º:** Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la notificación de dicha ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detallados en los considerandos.

**ARTICULO 3:** Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y a las interesadas.

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.